

Sentencia

III.E.532

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 496/93 a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. -FISEAT representado por el Procurador D.ª Marina López Tarazona Arenas contra JESUS SIERRA DUQUE y FELIX SIERRA ALONSO, y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: SENTENCIA: "En Haro a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto por D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han sido visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por FINANCIERA SEAT, S.A.—FISEAT representado por el Procurador Marina López-Tarazona Arenas y dirigido por el Letrado D. Enrique Domingo Osle contra JESUS SIERRA DUQUE, FELIX SIERRA ALONSO y contra sus esposas a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarados en rebeldía y, FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a JESUS SIERRA DUQUE, FELIX SIERRA ALONSO y sus esposas a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora FINANCIERA SEAT S.A. -FISEAT- de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, o sea la cantidad de 259.728 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. JESUS SIERRA ALONSO y D. FELIX SIERRA ALONSO y esposas, en Haro a 21 de Febrero de 1994.

Edicto de subasta

III.E.473

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición 613/90

a instancia de D. Daniel Cárdenas García contra D. José Enrique Mahave Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 600.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 27 de ABRIL próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día próximo y hora de las 27 de MAYO DOCE TREINTA HORAS

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 DE JUNIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES: SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Tractor matricula LO-21375-VE, marca Ford modelo 7600. VALORADO EN SEISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la: "CONTRATACION EMPRESA MANTENIMIENTO PISCINA ADARRAGA TEMPORADA VERANO". Expediente nº 08-5-2.1-014/94 IV.A.216

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "CONTRATACION EMPRESA MANTENIMIENTO PISCINA ADARRAGA TEMPORADA VERANO". Expediente nº 08-5-2.1-014/94.

Presupuesto de contrata: Dieciseis millones de pesetas (16.000.000,-Ptas.).

Clasificación del Contratista: Grupo:III; Subgrupo:1,5,6 y 7; Categoría: C, de forma conjunta.

Plazo total: 1 DE JUNIO DE 1.994 A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha. entrada por c/ Gral. Vara de Rey,3).

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Anuncio de subasta

IV.A.197

Aprobado por éste Ayuntamiento, en sesión del 24-Febrero-1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación de la obra: ADAPTACION DE LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, según Proyecto Técnico se hace público, significándose que, durante el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego; todo ello conforme dispone el art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986.

OBJETO: la contratación de la obra: Adaptación de los vestuarios de las Piscinas Municipales.

TIPO DE LICITACION: 8.134.262 Pts., a la baja. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 3% del precio de licitación. Definitiva: 6% del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: DOS meses.

INICIACION: 15 días, desde la notificación de la adjudicación

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A la oferta, y en sobre distinto, se acompañará la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad del Empresario y NIF.
- Resguardo acreditativo de la Fianza provisional.
- Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

El adjudicatario deberá presentar además, la documentación señalada en el Pliego de Condiciones.